



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166- 2021-MPH/A.

Huanta, 09 de agosto de 2021.

### VISTO:

El Informe N° 439-2021-MPH-OPP, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 896-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicitando **Incorporación de Crédito Suplementario en IMPUESTO MUNICIPALES por proyección de Mayores Ingresos al mes de JULIO 2021, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, de conformidad a la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2020-MPH/A de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Huanta, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, se ha realizado el Análisis presupuestal en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 –RECURSOS DETERMINADOS** y **Rubro de IMPUESTOS MUNICIPALES** al mes de JULIO del PIA y el RECAUDADO, en el cual se observa que se ha superado la proyección mensual de RECAUDACION, por lo que se realizara la incorporación por mayores ingresos;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el Artículo 50. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo;

Que, mediante el Informe N° 439-2021-MPH/OPP, de fecha 09 de agosto de 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de mayores ingresos mediante Resolución de Alcaldía en la Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determinados y Rubro: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES, de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 896-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS;

Que, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el año fiscal 2021 hasta por el importe de S/ 167,519.29 (**CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 29/100 SOLES**) de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**  
**PLIEGO**

**EN SOLES**  
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : "5" RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : "08" IMPUESTOS MUNICIPALES

META	DENOMINACION DE LA META	IMPORTE (S/)
0044	"APOYO COMUNAL SOCIAL"	50,680.00
0026	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS"	116,839.29
<b>TOTAL RUBRO 08</b>		<b>167,519.29</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO .-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificatorias Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para fines pertinentes.

● **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

René Silbio Pichardo Ramos  
ALCALDE



13 AGO 2021

